



Ayuntamiento de Estercuel

Expediente n.º: 85/2024

RESOLUCION DE ALCALDIA NUMERO 43/2024 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024

Procedimiento: CONTRATO DE OBRAS TRAJIDA DE AGUA MONASTERO EL OLIVAR DE ESTERCUEL (TERUEL) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Fecha de iniciación: 29/08/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 43/2024

Necesidad a satisfacer:

Con fecha 24 de mayo de 2024 el Ayuntamiento de Estercuel solicitó subvención para la actuación TRAJIDA DE AGUA MONASTERO EL OLIVAR DE ESTERCUEL con una inversión de 62.673,30 € al amparo de la Orden EEI/443/2024 de 7 de mayo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativa a la inversión en infraestructuras municipales que fomente la actividad empresarial para el ejercicio 2024 con numero de expediente IM/2024/0014.

El Monasterio de Santa Maria de el Olivar es un Bien de Interés Cultural (1982) totalmente restaurado que comprende restos del origen de 1260 templo de inicios del siglo XVI, claustro barroco doble y convento del siglo XVII edificios anejos, zona de acampada, instalaciones de servicio y tierras de labor.

La empresa PROMOCIONES SANTA MARIA DEL OLIVAR SLU con CIF. B02967180 realiza en la actualidad la actividad de Hospedería monástica en el Monasterio de Santa Maria de El Olivar (Categoría actual HTE-20-005 y en estudio el paso a Hotel Monumento). El suministro de agua al citado establecimiento en la actualidad se realiza desde un manantial situado en la margen derecha del río Escuriza ,a su paso por el Monasterio, bombeándose hasta un depósito elevado con un tratamiento de cloración y filtrado para la posterior distribución de agua a todos los servicios del Monasterio.

El objeto de la actuación a realizar es la colocación de tubería para alimentación de agua potable, enterrada formada por tubo de polietileno PE100 de color negro con bandas de color azul de 63 mm. de diámetro exterior y 5,8 mm de espesor SDR11 PN=16 atm y colocada sobre lecho de arena en el fondo de la zanja previamente excavada y arquetas en tierra. Inicialmente la distancia es de 2,741 kilómetros a contar desde la actual EDAR





Ayuntamiento de Estercuel

(Estación Depuradora de Aguas Residuales) de Estercuel sita en la propia Ctra.TE-V-1332 de la C.N. 211 al Convento del Olivar.

La actividad empresarial se verá fomentada con la realización del proyecto garantizando el abastecimiento de agua desde la red municipal y se tiene previsto incrementar en un 20 % los puestos de trabajo frente a los nueve estables en este momento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	29.08.2024	
Providencia de Alcaldía solicitando informe de Secretaría	29.08.2024	
Informe de Secretaría.	29.08.2024	
Informe de Intervención determinación órgano contratación y existencia de crédito.	29.08.2024	
Informe técnico de la no división en lotes	29.08.2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Alcalde por delegación del Pleno del Ayuntamiento de Estercuel según acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 139 de fecha 22 de julio de 2024 **RESUELVO**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la obra TRAJIDA DE AGUA MONASTERIO EL OLIVAR DE ESTERCUEL (TERUEL) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado .

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; y no dividir en lotes el objeto del contrato a tenor del informe técnico obrante en el expediente de fecha 29.08.2024.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención del crédito y acredite la existencia suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto..





Ayuntamiento de Estercuel

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa ,que se emita Informe Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento de Estercuel en la primera sesión ordinaria que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

